



SELLOO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MILY SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

Juan Conchas godines, y don Juan Godines Melgosa
 su hijo y vecinos desta villa, decimos que aviendo
 venido a nuestro noticia, como avia sido cierto repartido
 el quinto para la paga del servicio de soldados quinta de
 presentamos petition en el ayuntamiento de esta villa, pidiendo
 que no se obrase de nuestra persona, ni de ningun particular
 el dicho servicio a los señores llanos pederos y terrenos
 de los señores de algo nobles, y comunales a buenos feudos
 y enjuchado en las convocaciones que avia sido sumas al
 dago de esta villa aborrendo nuestros ascendientes en suer
 de quietud y pacificamente, y otros actos, y por el dicho
 ayuntamiento remanente justifican nuestro pedimento
 para lo qual suplicamos a Vm. mande que en execucion
 de una orden del ayuntamiento de esta villa nos deytimo
 rio en publico forma y en manera que se haga, de
 nombramiento que por el dicho ayuntamiento se hizo de
 alcaide de la hermandad en el estado de los señores de
 co a fines de la casa godines agudo de mi padre
 Juan Conchas godines y bis abuelo de mi padre
 don Juan paduna, y del registro y alistamiento que
 yo el dicho Juan Conchas godines y el dicho don Juan Melgosa
 que estubo ausente. Sabe el año de mi y seiscientos
 y treinta y ocho, en la convocacion que hizo sumas al
 dago de algo comunales, y decimos en la quinta que se hizo
 el año de mi y seiscientos y quarenta y seis por el
 don Diego capata de consejo de sumas. a qual se comento
 que qui es de la villa de los señores llanos entre quin
 de el dicho quinto y no pusso en el de los señores de algo por
 libros y esentos de ella, y asi mismo recibimos de los
 nombramientos fechos en nosotros de alcaides de la herman
 dad de esta villa en el estado noble por el ayuntamiento
 de ella, y recibimos del nombramiento que en mi

